

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre extracto del decreto de la Alcaldía, número 1128/2019 de fecha 3 de mayo del actual 2018 respectivamente, mediante el cual se aprueba la convocatoria de concesión de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales: ayudas para nacimiento, acogimiento y adopción para el ejercicio de 2019. BDNS (Identif.): 457230.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios.

Serán beneficiarios/as de esta ayuda los/las progenitores/as empadronadas en el municipio de Mislata, (al menos uno/a de ello) con una antigüedad mínima de un año, y en las que se haya producido una variación en la unidad familiar por nacimiento, acogimiento o adopción

Segundo: Objeto.

Es objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de una prestación económica familiar en materia de servicios sociales mediante concurrencia competitiva dirigidas a núcleos familiares en los que se haya producido durante 2019 un nacimiento de un/a hijo/a, un acogimiento familiar, o una adopción de un/a niño/a nacido/a en este mismo año para ayudar a sufragar los gastos derivados de la nueva situación.

Las ayudas irán destinadas a la adquisición de bienes relacionados con las necesidades del/la niño/a que se encuentren entre los de la siguiente relación:

- Productos de higiene, alimentación y farmacia
- Ropa carrocera y artículos complementarios
- Pañales y otros de similar naturaleza

Dicha ayuda será única en la unidad familiar y devengará al producirse el hecho constitutivo de su concesión.

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía, número 1128/2019 de fecha 3 de mayo del actual

<http://www.mislata.es/es/transparencia/convenios-y-subvenciones/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones/i/24247/439/prestaciones-economicas-individualizadas-ayudas-para-nacimiento-acogimiento-o-adopcion-ejercicio-2019>

Cuarto. Cuantía.

El límite presupuestario destinado a financiar la presente convocatoria ascenderá a 50.000 € e irán a cargo de RC 220190000208 de la partida 2310.480 del presupuesto municipal de Mislata

La cuantía de las ayudas dependerá de la cuantía establecida por el IPREMI para 2019 y será acorde con lo previsto en la base reguladora 7 de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

1.- Plazo de solicitudes: desde el día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 30 de noviembre de 2019

Las familias que se encontrasen en la situación descrita en el objeto de la convocatoria, pero el nacimiento, acogimiento o adopción sucediera a partir del mes de diciembre de 2019 y aquellas que no solicitasen la ayuda antes del cierre de la convocatoria por no tener inscrito al menor en registro civil podrán acogerse a la convocatoria de 2020

Sexto. Otros datos.

Junto con la solicitud los interesados aportarán la documentación detallada en la base 8 de de las reguladoras de la convocatoria.

Mislata, a 22 de mayo de 2019.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.